INVERNADEROS

Requisitos para la producción de planta ecológica en semilleros

Orígenes de los semilleros certificados en agricultura ecológica y requisitos exigidos para la producción de plantas

Desde el año 1995, la agricultura ecológica ha avanzado mucho, motivada por las ayudas agroambientales y por el aumento de la demanda de estos productos. Este incremento se ha dejado notar también en cultivos protegidos, aumentando a su vez el interés de los semilleros por cubrir la demanda existente de plantas ecológicas.

Raúl Ramos Sánchez.
Responsable de Agricultura Ecológica. Agrocolor, S.L.

El avance de la agricultura ecológica en Andalucía desde el año 1995 se debe principalmente a dos razones claves: - La aparición de las ayudas agroambientales que han motivado la entrada en este sistema de control de cultivos extensivos, tanto leñosos como herbáceos.

- La demanda, cada vez mayor, de alimentos seguros y cuyos sistemas de producción sean respetuosos con el medio ambiente. Esto ha ocasionado un interés importante de los sectores de producción agrícola más intensivos (cítricos, hortícolas, invernadero, etc.).

Este avance de la superficie dedicada a la agricultura ecológica también se ha podido apreciar en cuanto a la superficie de cultivo bajo abrigo (invernaderos), destinados a agricultura ecológica en Almería, que actualmente supera ya las 200 ha.

Este sistema de producción en invernaderos ha ocasionado el desarrollo de una empresa auxiliar destinada a cubrir las necesidades demandadas por estas explotaciones, principalmente en cuanto a fertilizantes y fitosanitarios autorizados en agricultura ecológica y, desde el año 1998, también las necesidades de plantas producidas de forma ecológica.

La demanda a partir de 1998 de este tipo de planta se debió a la exigencia por la legislación europea del uso de plantones producidos de forma ecológica. Esto ha hecho que conforme ha ido creciendo la superficie destinada a la agricultura ecológica en invernaderos, también ha crecido el interés de los semilleros por cubrir la demanda existente de plantas ecológicas; actualmente Almería cuenta con cinco semilleros que presentan una línea de producción de plantas ecológicas.

Requisitos exigidos para la producción de plantas ecológicas

Los requisitos para la producción de planta ecológica vienen recogidos en el Reglamento (CE) nº 2092/91 de 24 de junio de 1991, que puede ser consultado en la siguiente página web: http://europa.eu.int/eurlex/es/consleg/main/1991/es_1991R2092_index.html

Uso de planta de tabaco con efecto atrayente para la mosca blanca, favoreciendo la implantación de los míridos. (Control Biológico).

Plantas de albahaca con efecto repelente sobre insectos. (Método preventivo).

En este Reglamento se recoge textualmente, en el artículo 6 bis, (página 14), la siguiente información referente a los requisitos para la producción de planta ecológica:

- Se entenderá por "plántulas" las plantas enteras destinadas a la plantación para la producción de vegetales.
- El método de producción ecológica supone que, cuando los productores utilicen dichas plántulas, éstas deberán haber sido producidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 (donde se define el método de producción ecológica).

Se debe tener también en cuenta la legislación estatal referente a la producción de plantas de viveros. A este respecto, comentar que ya se ha aprobado el Proyecto de Ley de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos fitogenéticos. En este Proyecto de Ley es novedosa la inclusión de «los preceptos relativos a la protección y gestión de los recursos fitogenéticos, debido a que éstos son la fuente de los materiales de reproducción disponibles y constituyen una garantía de la seguridad alimentaria para hoy y el futuro».

De acuerdo a las disposiciones recogidas en el Reglamento y adaptando estos requisitos para que sean entendidos de una forma clara, desde el punto de vista técnico, podemos establecer como básicos las siguientes condiciones en un proceso productivo de plantas ecológicas.

Almacenamiento de material

La zona para el almacenamiento y recepción del material que se pretenda utilizar para la unidad ecológica deberá estar diferenciada de la zona destinada a unidad no ecológica.

Maquinaria de siembra

Cuando la maquinaria de siembra es compartida con siembras no ecológicas, deberá establecerse y demostrarse que es eficaz: un sistema que evite los posibles riesgos de contaminaciones, principalmente ocasionados por el sustrato usado en las partidas no ecológicas o los tratamientos realizados a las semillas no ecológicas. Los productos usados para la limpieza de la maquinaria de siembra sólo podrán ser los incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 2092/91.

LA BIBLIOTECA PARA PROFESIONALES

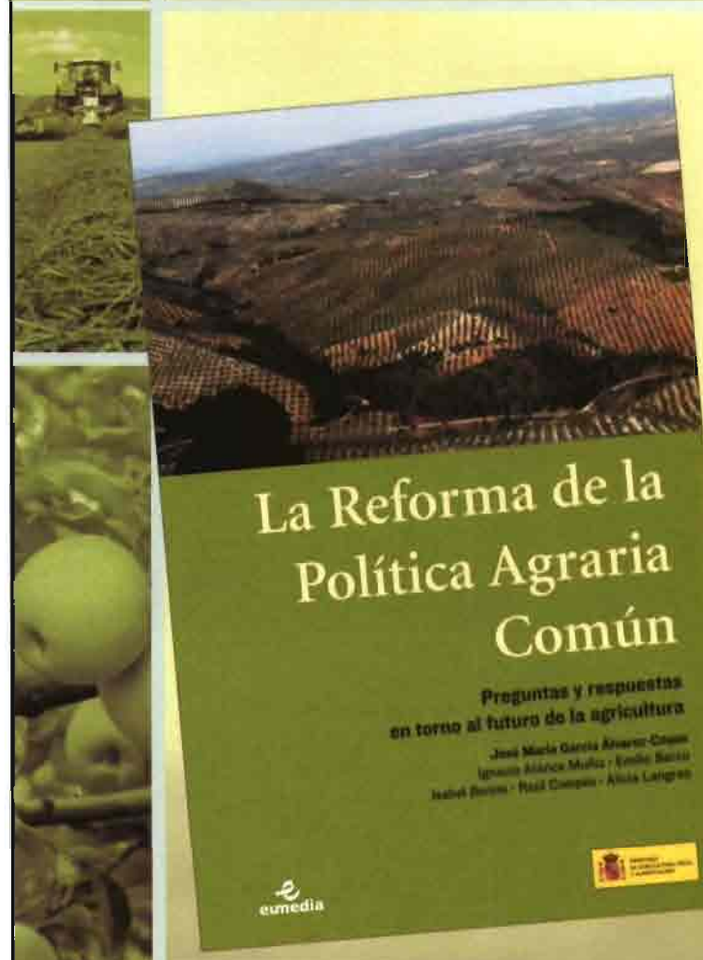

La Reforma de la Política Agraria Común

Coordinador: José María García Álvarez-Coque
Coedición: EUMEDIA - MAPA
Colección AgroNegocios
243 pags. • Precio: 20 €

Un libro imprescindible para entender el porqué de la reforma de la Política Agraria Común, PAC, y como ésta va a afectar a los agricultores y ganaderos españoles.

Descuento 5% a suscriptores

HAGA SU PEDIDO

Eumedia, S.A. Dpto. de Suscripciones.

c/Claudio Coello, 16, 1º. 28001 Madrid
Tlf.: 91 426 44 30 - Fax: 91 575 32 97
E-mail: suscripciones@eumedia.es

INVERNADEROS

Unidad de cultivo ecológico independiente.

Cámara de germinación y cámara de cultivo

Cuando estas cámaras sean compartidas, que será en la mayoría de los casos, las partidas de plantas ecológicas deberán estar totalmente diferenciadas de las partidas no ecológicas, de tal forma que se eviten confusiones. Los tratamientos de desinfección, limpieza y/o mantenimiento de estas cámaras deberán realizarse con los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 2092/91.

Taller de injertos

La mayoría de las veces la mesa de injertos será compartida. En estos casos, el proceso de injerto de plantas ecológicas se deberá realizar independiente del proceso de plantas no ecológicas para evitar posibles confusiones y deberá estar totalmente justificado cuándo se lleva a cabo este proceso. La limpieza de las herramientas y de la mesa de injertos, así como los posibles tratamientos de desinfección que pudieran realizarse se deberán hacer con productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 2092/91.

Unidad de cultivo

El sistema de producción ecológica deberá llevarse a cabo totalmente independiente del sistema de producción no ecológica. De este modo la unidad de cultivo ecológica deberá estar separada físicamente de la unidad de cultivo no ecológica mediante una barrera física que evite los riesgos de contaminación. Del mismo modo, el sistema de fertirrigación y de tratamientos fitosanitarios deberá ser totalmente independiente.

Semillas

Hay que garantizar que las semillas han sido producidas:

- Sin usar organismos modificados genéticamente ni productos derivados de estos organismos.
- De acuerdo a lo dispuesto en las normas de producción ecológica, según el Reglamento (CEE) nº 2092/91.

Se deberá solicitar autorización al organismo de control para el uso de semillas no ecológicas. El solicitante de la autorización deberá asegurarse, previamente, de que el material en cuestión para el que se pide la autorización cumple los siguientes requisitos:

- No está inscrito en la base de datos de variedades ecológicas que existe actualmente en la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapya. es/es/alimentacion/pags/ ecologica/introduccion.htm.
- No se ha tratado con productos fitosanitarios distintos de los recogidos en el Reglamento (CEE) nº 2092/91, a menos que:
  - Por razones fitosanitarias, la autoridad competente del Estado miembro haya prescrito, de conformidad con la Directiva 2000/29/CE del Consejo, un tratamiento químico para todas las variedades de una especie concreta en la zona en la que vayan a utilizarse las semillas o las patatas de siembra.
  - No se encuentre disponible en el mercado comunitario dicha semilla obtenida de forma ecológica.
- No se han utilizado organismos modificados genéticamente ni productos derivados de dichos organismos.

Bandejas

Las bandejas usadas en la unidad ecológica deberán estar identificadas y diferenciadas en todo el proceso de producción, de tal forma que se evite la confusión con las usadas en el proceso de producción no ecológico. El material de fabricación ha de ser reciclable. Tendrán que gestionarse de tal forma que no generen impacto sobre el medio. Las desinfecciones realizadas sobre las bandejas usadas en el proceso de producción ecológica deberán realizarse con los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 2092/91.

Substrato

El substrato deberá estar constituido por uno o varios (en distintas proporciones) de los siguientes materiales, que serán la base de la mezcla:

- Turba.
- Compost o mantillo.
- Serrín de madera.
- Cenizas de madera.

Además, se podrán aportar los siguientes materiales a la mezcla realizada:

- Cualquier fertilizante orgánico o mineral de origen natural

Continúa en pág. 42 ▶

La mejor calidad puede producirla usted.

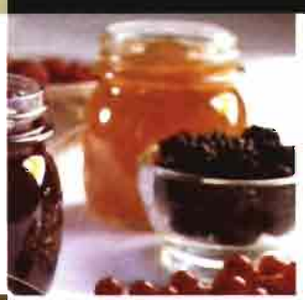

El mejor vino, las mejores frutas y hortalizas o el mejor aceite lo puede producir usted. Con Agrocolor, la empresa con mayor experiencia orientada a la prestación de servicios en actividades relacionadas con la gestión de calidad agroalimentaria.

Control, Inspección y Certificación de:
- AGRICULTURA ECOLÓGICA.
- PRODUCCIÓN INTEGRADA.
- MENCIONES GEOGRÁFICAS "VINO DE LA TIERRA", DOS, IGPs, etc.

ENAC
CERTIFICACIÓN
Nº 31/C-PRO5O

Consultoría, Implantación y Formación para la obtención de las certificaciones de:
- Sistemas de Gestión de la Calidad. UNE EN ISO 9.001:2000
- Sistemas de Gestión Medioambiental. UNE EN ISO 14.001:2004
- BPL´S

Primera Empresa Autorizada por AENOR para realizar Inspecciones y Auditorías con alcance a la serie de Normas UNE 155.000, EUREPGAP, BRC e IFS.

agrocolor
CONSULTORIA Y AUDITORIA DE CALIDAD

La Clave de la Calidad

agrocolor@agrocolor.es • www.agrocolor.es

OFICINA CENTRAL: Ctra. Ronda, 11 - bajo • 04004 Almería • Tel.: 950 28 03 80 - Fax: 950 28 13 31
SEVILLA: Avda. Jeréz, Edif. Reina Victoria, bl. 3 - bajo A • 41012 Sevilla • Tel.: 954 29 66 31 - Fax: 954 29 61 95
HUELVA: C/ Jesús Nazareno, 17 - 1º C • 21001 Huelva • Tel. y Fax: 959 54 13 61
CANARIAS: C/ Sta. Rosalía, 49 - 3º A • Santa Cruz de Tenerife • Tel. y Fax: 922 15 14 00
GRANADA: Profesor López Font, 7 - Urb. Parque Genil. Edf. Guadalquivir, Bajo • 18004 Granada • Tel.: 958 52 26 16 - Fax: 958 53 52 45

INVERNADEROS

Arriba. Uso de plantas cromotrópicas como método preventivo. Abajo. Sistema de pulverización independiente.

incluido en el Anexo II, parte A, del Reglamento (CE) nº 2092/91.

- Vermiculita.
- Perlita.

Control de plagas y enfermedades

Es fundamental el uso de las técnicas preventivas (dobles puertas, doble malla, trampas cromotrópicas, lucha biológica, plantas atrayentes-repelentes, ventilación, etc.). Si éstas no resultaran del todo eficaces, se podrían usar los productos incluidos en el Anexo II, parte B, del Reglamento (CE) 2092/92.

Con efecto plaguicida se suelen emplear: azadiractina, rotenona, piretrinas naturales, jabón potásico, quassia, *Bacillus thurigiensis*, etc. Hay que tener en cuenta las observaciones recogidas para el uso de cada producto permitido.

Con efecto fungicida se pueden emplear: cobre (en forma de hidróxido de cobre, sulfato de cobre u óxido cuproso, nunca pudiéndose superar los 6 kg de cobre/ha y año), azufre, lecitina de soja, polisulfuro de calcio, etc., teniendo siempre en cuenta las observaciones recogidas para el uso de cada producto permitido.

Fertirrigación

Los productos usados en fertirrigación en agricultura ecológica normalmente son:

- Sulfato potásico de origen natural.
- Sulfato magnésico de origen natural.
- Algas marinas, o extractos de algas marinas.
- Extractos húmicos; sólo podrán usarse las materias primas de origen vegetal y animal incluidas en el Anexo II parte de A del Reglamento 2092/91 y los procesos de elaboración deberán ser físicos o biológicos y nunca químicos (aquéllos que conllevan el uso de sustancias ácidas o alcalinas en el proceso de extracción).
- Aminoácidos, cuyas materias primas de origen vegetal y animal estén incluidas en el Anexo II, parte A, del Reglamento 2092/91 y se hayan producido mediante hidrólisis enzimática (proceso en el que una proteína es atacada por una enzima; en el proceso de aislamiento enzimático no podrán intervenir organismos modificados genéticamente).
- Los microelementos incluidos en la Directiva 89/530/CE y siempre que su aplicación esté justificada por síntomas carenciales.
- Cualquier otro producto incluido en el Anexo II, parte A, del Reglamento (CE) 2092/91 y que pueda resultar de utilidad. ■

Bibliografía

De la Torre Martínez, F. (1999). "Los Semilleros Hortícolas". Técnicas de producción de frutas y hortalizas en los cultivos protegidos del sureste español. Ed. Caja Rural de Almería.

Reglamento (CE) nº 2092/91 de 24 de junio de 1991 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Procedimiento de Inspección de Agricultura Ecológica de Agrocolor, S.L.. Revisión 4 (11/04/2005).

Domínguez, A y Roselló, J. (2002) "Semilleros y substratos en horticultura ecológica". Cómo obtener tus propias semillas. Ed. La Fertilidad de la Tierra – L&B.

Colaboración de Nuria Alonso. Grolink: "Consultores especialistas en Normativa, Certificación y Acreditación en Producción Ecológica". nuria@grolink.se

Curso de Especialización. Dirección Técnica de Semilleros. (2005). Ed. Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería.

Para más información pueden consultarse las siguientes direcciones web:
- www.agrocolor.es
- http://europa.eu.int/eur-lex/es/consleg/main/1991/es_1991R2092_index.html
- www.mapya.es
- www.juntadeandalucia.es